

Memorándum 31/16

Ciudad de Buenos Aires – Regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos brutos

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

Mediante la Resolución 364/2016 la AGIP ha modificado, a partir de las operaciones que se realicen desde el 1/10/2016, el régimen general de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos. A continuación una síntesis de las novedades.

1. Se incorpora como agentes de recaudación a los contribuyentes que desarrollen actividades dentro del territorio de la Ciudad y que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos gravados, exentos y no gravados correspondientes a todas las jurisdicciones, netos de impuestos, por un monto superior a los \$ 60.000.000.
2. Se establece que quienes sean agentes de recaudación, también serán sujetos pasibles de retención y/o percepción.
3. Se crea el “Padrón de Regímenes Generales”, al que deberán consultar los agentes de recaudación para determinar la alícuota de retención y/o percepción aplicable a cada sujeto pasible. El padrón será actualizado mensualmente y se podrá consultar a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.
4. Las alícuotas de retención y/o percepción serán determinadas por el padrón en 16 grupos distintos y ascendiendo la alícuota máxima de retención al 4% y la de percepción al 6%.
5. Cuando los contribuyentes acrediten la generación constante de saldos a favor, podrán solicitar la revisión de las alícuotas de retención y/o percepción.